



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 7996/08 Alcance 9, iniciado por la Jefa División Centro de Cómputos, solicitando informe referente a los señores Sandra Mariel Lucero y Eduardo Gaspar y Jérica Romina Pagani y Sergio Damián Varas, beneficiarios del Plan Compartir – Nuestra Casa de la localidad de Cañada Seca, en virtud de no haber cumplimentado la Cláusula 1° del Convenio de Pago oportunamente suscripto.

El informe de la Directora de Acción Social Norte a/c Servicios y Mantenimiento de la localidad de Cañada Seca, a fojas 2.

La intervención de la Dirección de Rentas, a fojas 4.

El informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fojas 13, manifestando que los señores Sandra Mariel Lucero y Eduardo Gaspar realizarán un pago mensual por la suma de \$ 2.600 y que este Municipio absorberá los gastos del pago de la vivienda del señor Sergio Damián Varas, quien pertenece a personal estable de la Policía Comunal; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4872, se aprobó el listado de beneficiarios del Plan Compartir – Nuestra Casa (9 viviendas en Cañada Seca).

Que en la Cláusula Primera del “Convenio de Pago por Adjudicación de Viviendas”, los beneficiarios se comprometen a abonar el pago parcial de la vivienda en 7 cuotas cuatrimestrales, siendo la primera de \$ 26.000 (Pesos Veintiséis mil) y las seis restantes de \$ 6.500 (Pesos seis mil quinientos) cada una.

Que el Contador Municipal a fojas 15, sugiere celebrar el Convenio de acuerdo a los términos acordados.

Que Dirección de Asuntos Jurídicos interviene a fojas 17, sugiriendo regularizar las situaciones planteadas, disponiendo se deje sin efecto el Convenio de Pago celebrado, instrumentando uno nuevo conforme al permiso concedido.

Que esta Municipalidad procura incorporar al personal policial en los distintos planes de vivienda con el objeto de arraigar a los efectivos en los lugares en que prestan servicios.

Que en el presente caso el señor Sergio Damián Varas se trasladó de la ciudad cabecera a la localidad de Cañada Seca para cumplir con sus tareas.

Que resulta necesario dejar sin efecto los instrumentos suscriptos oportunamente, firmar el respectivo convenio con los señores Sandra Mariel Lucero y Eduardo Gaspar y dejar establecido que el Municipio absorberá el pago parcial de la vivienda de los señores Jérica Romina Pagani y Sergio Damián Varas, miembro de la policía comunal.

Que corresponde solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5051

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto el Convenio de Pago por Adjudicación de Viviendas suscriptos por los señores Sandra Mariel Lucero y Eduardo Gaspar; y Jérica Romina Pagani y Sergio Damián Varas, beneficiarios del Plan Compartir – Nuestra Casa de la localidad de Cañada Seca, el día 2 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO 2º: Suscríbase el respectivo Convenio de Pago por Adjudicación de Vivienda con los señores Sandra Mariel Lucero y Eduardo Gaspar.

ARTÍCULO 3º: Establécese que el Municipio absorberá los gastos del pago parcial de la vivienda de los señores Sergio Damián Varas y Jérica Romina Pagani, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, AL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL ONCE.**

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.